



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

04 FEB 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0074-2022/DRS-PUNO-DESPA

Resolución Directoral Regional

Puno 04 de Febrero del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 030-2022-GR-PUNO/GRDS/DIRESA PUNO-DG, OFICIO N° 0045-2022-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DESP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, es necesario realizar algunos desplazamientos a fin de asignar funciones de responsabilidad en las unidades orgánicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, lo que permitirá mejorar las habilidades de la fuerza de trabajo de los servidores y dinamizar la productividad y eficiencia de esta Dirección Ejecutiva; teniendo conocimiento que los servidores son el principal capital de la entidad, ya que no solo son la fuerza productiva, sino también de quienes depende en gran parte, la innovación, la creatividad y la capacidad de mejorar continuamente los procesos técnicos internos, y es por ello, la importancia de esta rotación;

Que, el desplazamiento de un servidor en la modalidad de rotación al interior de la entidad no es una acción administrativa a requerimiento de los trabajadores, sino por decisión de la autoridad. En cuanto a la normatividad aplicable, se tiene que el Manual de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en ello refiere que el "Desplazamiento de Personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. 3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada. 3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor. 3.2.4 La rotación se efectiviza por: En el lugar habitual de trabajo: Memorandum de la Máxima autoridad administrativa. Así mismo, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece: Artículo 78°.- La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 establece en su Artículo 3°.- Los servidores públicos están al servicio de la Nación. En tal razón deben: ... b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio. DE LO QUE DEBE INFERIRSE QUE TODO SERVIDOR PUBLICO DEBE ACTUAR EN EL MARCO DE PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS DE LEALTAD Y SERVICIO A SU INSTITUCION, LOS MISMOS QUE COADYUVARAN A UNA EFICAZ U EFICIENTE FUNCION PUBLICA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS;

Que, debe meritarse que las autoridades a cargo de las gestiones de turno, tienen entre sus responsabilidades regular u ordenar la administración para no poner en riesgo la atención y salud de la población, así como, no se perturbe la prestación de los servicios administrativos. En tal sentido, a efecto de cubrir necesidades para darle funcionalidad a los servicios, TOMANDO EN CUENTA QUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO LO DETERMINA LA AUTORIDAD Y NO LOS SERVIDORES, la



///...

N° 0074-2022/DIR-PUNO-DE RR.HH.

funciones o encargarle responsabilidad; en el caso del desplazamiento en la modalidad de rotación se reconocerá a los servidores rotados su experiencia, calificaciones, grados de eficiencia, responsabilidad y desempeño, en relación a las exigencias de la función a desarrollar;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO.

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en coordinación con la Sub Dirección Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESPLAZAR EN LA MODALIDAD DE ROTACION, a partir de la fecha de la presente resolución al personal TAP **Olinda GONZALES NINA**, con el cargo de Especialista Administrativo, con Categoría Remunerativa SPD, personal nombrado en la Dirección Regional de Salud Puno, Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración; A la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en atención a la necesidad de servicio institucional, con la finalidad de dinamizar la productividad en los Programas Presupuestales y las Estrategias de Salud, a fin de realizar el seguimiento de la Ejecución Presupuestal mensualizada en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Administración, Planificación y Presupuesto, y sus Oficinas adscritas a dichas Direcciones.

ARTICULO 2°.- La citada trabajadora procederá a formular la respectiva entrega y recepción de cargo al cual fue rotado, y debiendo asumir sus funciones que le asigne el Director Ejecutivo, según las formalidades y procedimientos administrativos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, órganos administrativos pertinentes, y la respectiva publicación en el portal web institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 30960

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DREAJOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.L.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS